

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 563/2021
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2018-0416-00
DEMANDANTE: ARACELLY RAMÍREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante (Doc. 012 y 013 del E.D), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), que puso fin a esta instancia negando las pretensiones de la demanda (Doc. 010 del E.D).

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 073** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **24/05/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario